



MENDOZA, 14 JUN 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 24577/15 en el que se tramita la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (Superposición Horaria) de la Prof. María Gabriela GUEMBE, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Armonía III**" en las Carreras Musicales, atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el artículo 49° Punto II, inciso a) apartado 1 del Decreto Nacional N° 1246/15, en las ordenanzas N° 8/80-R., 28/00C.S. y 12/00-R.,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. GUEMBE desempeñará las funciones de Directora de las Carreras Musicales con un cargo interino igual al que posee de manera efectiva, más un adicional por las funciones que llevará a cabo, lo que elevará su remuneración neta mensual, situación que se podría considerar factible la presente licencia (Artículo 49 - Punto II - Apartado 1 - Decreto Nacional N° 1246/15.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (Superposición Horaria) a la Prof. María Gabriela GUEMBE (Legajo N° 22.938- CUIL N° 27-21379200-3) desde el UNO (1) de febrero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2016, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la asignatura "**Armonía III**" en las Carreras Musicales, con motivo de haber sido designada, interinamente, en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para cumplir **funciones de Directora de las Carreras Musicales y su correspondiente Adicional por Carácter Crítico de la Función**, según resolución N° 328/15-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 447

P. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO